

Ver firma

Ver firma

Ver sello

Don Mariano de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de Teguise (Lanzarote),

# Certifica:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Teguise consta, con fecha 02 de febrero de 2021 (Asiento 198/2021), el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

# <<DECRETO ALCALDÍA

**Resultando primero** que una vez celebradas las Elecciones Locales, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 01 de abril (BOE número 79, de 02 de abril de 2019), el pasado 26 de mayo y constituida la nueva Corporación, se estima necesario, para el mejor funcionamiento de la Administración Municipal, distribuir la gestión de las diferentes áreas y servicios entre diferentes miembros de la Junta de Gobierno Local y/o de la institución municipal.

**Resultando segundo** que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 32 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias y demás legislación concordante, y en los artículos 41 a 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Teguise; esta Alcaldía puede delegar al ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en la legislación en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

**Resultando tercero** que mediante las correspondientes resoluciones de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019 (número de asentamiento 1350), 19 de septiembre de 2019 (número de asentamiento 2128) y 02 de julio de 2020 (número de asentamiento 1279), se han llevado a cabo determinadas delegaciones especiales de servicios en diferentes concejales de la Corporación.

**Resultando cuarto** que se ha venido planteando a esta Alcaldía a tenor, entre otras cuestiones, de las circunstancias sociales actuales, la modificación de la denominación de determinadas áreas y/o servicios objeto de delegaciones especiales.

Y **considerando** lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Realizar delegación especial de servicio al amparo del artículo 43.5.b del ROF en los siguientes concejales:

|  |  |
| --- | --- |
| **Apellidos y nombre del/a concejal/a** | **Servicios afectados por la delegación** |
| Don Oswaldo Betancort García | Alcaldía. Transparencia y Acceso a la Información Pública.Coordinación Municipal. **Limpieza** |
| Don Eugenio Robayna Díaz | Vías y Obras. Parque Móvil. Emergencias. Protección Civil.Cementerios Municipales. Mercadillo. Tráfico. |
| Doña Alicia Páez Guadalupe | Pesca y **Medio Ambiente**. La Graciosa. |
| Don Antonio Callero Curbelo | Comunicación Institucional. **Turismo**. Jardines. Playas.Participación Ciudadana. Transportes |
| Doña Olivia Duque Pérez | Oficina Técnica. Urbanismo. Contratación. Actividades Clasificadas.Comercio y Consumo. Industria y Energía. Recursos Humanos y Régimen Interno. |
| Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera | Economía. Hacienda. Policía Local. Sanciones. Catastro. InventarioMunicipal. |
| Doña Antonia Honoria Machín Barrios | Área de Atención al Mayor. Cultura. Festejos |
| Doña Sara Bermúdez Aparicio | Archivo. Patrimonio. Bibliotecas. Juventud. Bienestar Animal. |
| Don Francisco Javier Díaz Gil | Educación. Centros Socio-culturales. Parques Infantiles |
| Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández | Deportes. Agricultura y Ganadería |
| Don Isidro Rito Alonso Gil | Bienestar Social. Vivienda. Igualdad. Accesibilidad. Sanidad. NuevasTecnologías. Radio Municipal. **Agencia de Desarrollo Local. Empleo.** |

Las delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. La facultad resolutoria corresponde a la Alcaldía.

**Segundo.-** Conste la facultad de avocación en los términos establecidos en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo lo siguiente:

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

1. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a los concejales designados, advirtiendo que las delegaciones de razón se considerarán aceptadas tácitamente, si en el término de tres días hábiles desde el día siguiente a la notificación no se manifiesta lo contrario.

**Cuarto.-** Remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde Presidente.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la sesión que se convoque, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García, en Teguise a la fecha de la firma electrónica>>.

Y para que conste y a efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica.